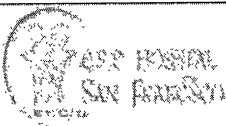
	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>		<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CODIGO PA-GD-01-FT-04	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Fecha de elaboración de Estudio:</b>	20 DE ABRIL DE 2026
<b>Nombre de Rubro Presupuestal:</b>	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: Honorarios profesionales y Remuneración por servicios técnicos
<b>Código de Rubro Presupuestal:</b>	2.4.5.02.09.01.01
<b>Valor Estimado del Contrato:</b>	SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.700.000)
<b>Objeto del Contrato:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PGIRASA PARA EL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN LUIS DE GACENO Y CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA, ORIENTADA A GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO NORMATIVO, APLICABILIDAD EN CAMPO Y PREPARACIÓN PARA PROCESOS DE AUDITORÍA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p>La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.</p> <p>La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.</p> <p>Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.</p> <p>La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; que el hospital cuenta con una sede adscrita, de la cual debe garantizar los servicios habilitados en el REPS.</p> <p>La Empresa Social Del Estado Hospital San Francisco, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, sanitaria y de salud pública, debe garantizar una adecuada gestión de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, con el fin de prevenir riesgos a la salud humana, al ambiente y a la seguridad de los trabajadores y usuarios de la institución. En este sentido, resulta indispensable la correcta implementación, actualización y fortalecimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA).</p>	

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>		<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CODIGO PA-GD-01-FT-04	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, el cual define las obligaciones del generador de residuos, además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, el generador tiene el deber de formular, implementar, actualizar y mantener a disposición de las autoridades competentes el PGIRASA, conforme a lo señalado en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002. Así mismo, debe capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos, suministrar los elementos de protección personal, dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y contar con planes de contingencia actualizados para la atención de accidentes o eventualidades.

Adicionalmente, el artículo citado establece la responsabilidad del generador frente a la correcta gestión de los residuos peligrosos, incluidos aquellos generados en actividades de atención extramural; el cumplimiento de la normatividad relacionada con el transporte de residuos peligrosos, el suministro de hojas de seguridad, el adecuado embalaje, envasado y etiquetado, así como la conservación de los soportes, comprobantes y certificaciones de recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final por los términos establecidos en la normatividad vigente. Igualmente, el generador es responsable de manera integral por los efectos ocasionados a la salud y al ambiente derivados de los residuos que genere.

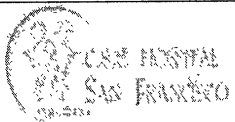
En concordancia con lo anterior, y con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de estas obligaciones legales y técnicas, se hace necesaria la prestación de servicios de asesoría y acompañamiento especializado en el proceso de implementación del PGIRASA y en los temas relacionados con la gestión ambiental institucional. Este acompañamiento permitirá fortalecer los procedimientos internos, minimizar riesgos sanitarios y ambientales, y garantizar la adecuada aplicación de las disposiciones legales aplicables.

De igual forma, la implementación de la Norma ISO 14001:2015 constituye una herramienta estratégica para la E.S.E., ya que contribuye a estructurar un Sistema de Gestión Ambiental que permita mejorar el desempeño ambiental, asegurar el cumplimiento normativo, promover el mejoramiento continuo y fortalecer la sostenibilidad institucional.

En virtud de lo anterior, la contratación de servicios de asesoría y acompañamiento especializado se encuentra plenamente justificada, toda vez que la E.S.E. no cuenta con personal técnico especializado suficiente para desarrollar integralmente estos procesos, siendo necesario acudir a apoyo externo que garantice el cumplimiento normativo, la correcta gestión ambiental y el fortalecimiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud.

La Empresa Social Del Estado Hospital San Francisco, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a su cargo, así como el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo requeridas para el adecuado funcionamiento institucional. Para el desarrollo de estas actividades se requiere la vinculación de talento humano con perfiles técnicos, tecnológicos y profesionales específicos, indispensables para asegurar la correcta ejecución de los procesos y el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan Territorial de Salud y en los instrumentos de planeación de la entidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 996 de 2005, durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales se restringe la celebración de ciertos contratos estatales; no obstante, la misma norma contempla excepciones cuando la contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos esenciales. En este sentido, los servicios de salud a cargo de las Empresas Sociales del Estado constituyen un servicio público.

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>		<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CODIGO PA-GD-01-FT-04	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

esencial que no puede ser suspendido, en virtud de los principios de continuidad, eficiencia y universalidad que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La contratación directa del personal requerido se justifica en razón a que las actividades propias de la prestación de servicios de salud y del funcionamiento administrativo de la entidad no pueden interrumpirse sin generar riesgos en la atención a los usuarios, afectación en la prestación del servicio y posible incumplimiento de obligaciones legales y contractuales. Asimismo, la Empresa Social del Estado no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano suficiente o con los perfiles específicos requeridos para atender la totalidad de las actividades programadas, siendo necesario acudir a contratos de prestación de servicios que permitan garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios.

En consecuencia, la contratación directa del talento humano requerido se enmarca dentro de las excepciones previstas en la Ley de Garantías, toda vez que responde a la necesidad de asegurar la prestación continua de un servicio público esencial, no implica la creación de nuevos programas ni el incremento injustificado de la contratación, y tiene como finalidad exclusiva el cumplimiento de las obligaciones legales y misionales de la Empresa Social del Estado, así como la garantía del derecho fundamental a la salud de la población usuaria.

Que según el literal f del numeral II del artículo 28 del Acuerdo 02 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ" Artículo 28. "CONTRATACIÓN DIRECTA. establece: "CONTRATACIÓN DIRECTA: La contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno (Boyacá), aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes: Se podrán contratar directamente:" (...) "II. En Atención a la Naturaleza del Contrato. En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, para los que se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:" (...) "f- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos especializados que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales." (...).

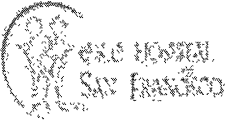
#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PGIRASA PARA EL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN LUIS DE GACENO Y CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA, ORIENTADA A GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO NORMATIVO, APLICABILIDAD EN CAMPO Y PREPARACIÓN PARA PROCESOS DE AUDITORÍA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.**

**Alcance del Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PGIRASA PARA EL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN LUIS DE GACENO Y CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA, ORIENTADA A GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO NORMATIVO, APLICABILIDAD EN CAMPO Y PREPARACIÓN PARA PROCESOS DE AUDITORÍA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.**

**Tipo de Contrato a Celebrar: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega:** El servicio se prestará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco.

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>		<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CODIGO PA-GD-01-FT-04	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

**Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato:** El plazo de ejecución del contrato se prevé de TRES (03) MESES calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, plazo necesario para que el contratista ejecute las actividades que garanticen el cumplimiento del objeto contractual y la vigencia del mismo será el tiempo contado como de plazo de ejecución y seis (6) meses más, tiempo que tendrá la entidad para evaluar el cumplimiento del objeto contractual y establecer las obligaciones posteriores las cuales se dejaran establecidas en el Acta de Liquidación.

**Verificación del Plan Anual de Adquisición:** El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web y se identifica con el código UNSPSC No. 77101700 Servicios De Asesoría Ambiental

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**Valor Estimado del Contrato:** El valor estimado para el contrato es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.700.000)**

**Forma de Pago:** Un único pago previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, 30 días después de radicada la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, soporte de pago planilla de seguridad social la cual debe soportarse con certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado

**Apropiación Presupuestal:** El valor del contrato a celebrar se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000127 de fecha 20 de abril de 2026.

**Análisis del Mercado:** El valor del contrato se tomó como referencia del valor cancelado por parte de la ESE en vigencias anteriores para el mismo servicio y cotización solicitada.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

**Justificación y Fundamentos Jurídicos:**

En materia contractual la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo 02 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ" artículo 28. "CONTRATACIÓN DIRECTA. establece: "CONTRATACIÓN DIRECTA: La contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno (Boyacá), aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente: "II. En Atención a la Naturaleza del Contrato. En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, para los que se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:" (...) "f- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos especializados que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales." (...)

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA


SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO

Calle 3 N°5-50 TELEFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL

contactenos@hospitalosanfranciscoslg.gov.co

San Luis de Gaceno Boyacá – Colombia

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>		<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CODIGO PA-GD-01-FT-04	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

CONVOCATORIA PÚBLICA

### REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

**Perfil o Requisitos del contratista:** Persona Natural, Profesional Ingeniería Ambiental

**Experiencia:** Profesional con inscripción en el RETHUS.

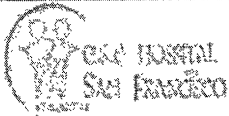
**Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:**

- Copia de Cédula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica\* expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica\* expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificados de afiliación a Salud, Pensión y riesgo o planilla de pago de Seguridad Social del mes anterior a la contratación.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
- Copia de Libreta Militar persona Natural o constancias de haber resuelto su situación militar. (Artículo 42 Ley 1861 de 2017).\*
- Tarjeta Profesional
- RETHUS.\*
- Hoja de vida con soportes.
- Diploma, Acta de Grado, estudios.
- Examen ocupacional no mayor a 2 años.
- Constancia de actualización SIGEP
- Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM- Ley 2097 de 2021- Decreto 1310 de 2022.
- Certificado soporte vital básico y avanzado.
- Certificación curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.
- Certificación Curso Protocolos de Atención Integral a Víctimas de Quemadura con Agentes Químicos.
- Certificación Curso de Acompañamiento en Proceso de Duelo.
- Certificación Cuenta Bancaria.
- RUT
- Certificados de Experiencia.

\* Cuando aplique.

### RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO  
 Calle 3 N°5-50 TELEFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL  
[contactenos@hospitalsanfranciscoslg.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsanfranciscoslg.gov.co)  
 San Luis de Gaceno Boyacá – Colombia

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>		<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CODIGO PA-GD-01-FT-04	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

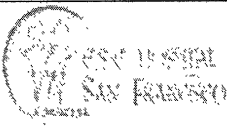
### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñar las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.


Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Brindar asesoría y acompañamiento técnico integral para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de la E.S.E., conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente. 2. Realizar el diagnóstico sanitario y ambiental que permita identificar la situación actual de la entidad frente a la generación, segregación, desactivación, transporte interno, almacenamiento, entrega y disposición final de los residuos. 3. Formular, actualizar y desarrollar el componente de gestión interna del PGIRASA, incluyendo la identificación, clasificación y cuantificación de residuos peligrosos y no peligrosos. 4. Apoyar la elaboración e implementación de programas de prevención y minimización de residuos, así como estrategias de educación y sensibilización ambiental dirigidas al personal de la entidad. 5. Diseñar, actualizar y acompañar la

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>		<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CODIGO PA-GD-01-FT-04	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

ejecución del programa de capacitación y socialización en gestión integral de residuos y gestión ambiental institucional. 6. Elaborar y/o actualizar el plan de contingencias para el manejo de residuos, incluyendo la atención de accidentes y eventos asociados al riesgo biológico, químico o ambiental. 7. Brindar acompañamiento en los procesos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, en lo referente al manejo de residuos generados en la atención en salud. 8. Asesorar la elaboración y ejecución del cronograma de actividades para la implementación del PGIRASA, realizando seguimiento a su cumplimiento. 9. Apoyar, cuando aplique, los procedimientos de tratamiento interno de residuos con riesgo biológico o infeccioso, conforme a la normativa vigente. 10. Diseñar e implementar la estrategia para la recepción de residuos cortopunzantes generados por pacientes en atención ambulatoria, patologías crónicas o cuidados paliativos. 11. Acompañar la gestión externa de residuos, incluyendo la identificación y evaluación del gestor externo, rutas de recolección interna y verificación del cumplimiento normativo. 12. Realizar actividades de seguimiento y monitoreo, incluyendo la actualización del formato RH1, elaboración de listas de chequeo para auditorías internas y auditorías al gestor externo. 13. Definir e implementar indicadores de gestión, tales como indicadores de destinación de residuos, accidentalidad, capacitación y desempeño ambiental. 14. Presentar ante la Secretaría de Salud de Boyacá el PGIRASA, conforme a los lineamientos y estándares establecidos en la Resolución 591 de 2024. 15. Realizar auditorías internas al proceso de gestión integral de residuos y al gestor externo, dando cumplimiento a la normatividad vigente. 16. Brindar asesoría para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, con base en la Norma ISO 14001:2015. 17. Consolidar, analizar y presentar la información requerida para informes solicitados por entes de control relacionados con la gestión ambiental de la entidad. 18. Revisar y elaborar planes de acción frente a requerimientos formulados por autoridades sanitarias y ambientales. 19. Presentar informes periódicos de actividades y avances, de acuerdo con lo establecido por la entidad y el supervisor del contrato. 20. Cumplir con las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, dentro del plazo de ejecución establecido en la propuesta. 21. Componentes:

Componente	Elementos
<b>Gestión interna</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción general de las actividades y servicios prestados</li> <li>• Identificación y descripción de las áreas o procesos de generación de residuos o desechos peligrosos y no peligrosos.</li> <li>• Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados.</li> <li>• Identificación y descripción de actividades de prevención y minimización de la generación de residuos.</li> <li>• Identificación de condiciones para la segregación en la fuente de residuos.</li> <li>• Identificación y descripción de las condiciones para el movimiento interno de residuos.</li> <li>• Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.</li> <li>• Descripción de los procedimientos para la limpieza y desinfección de equipos en desuso, contenedores utilizados en la recolección y movimiento interno de residuos, unidades de almacenamiento y otros.</li> </ul> </li> <li>2. Programa de capacitación y socialización</li> <li>3. Plan de contingencias para el manejo de residuos</li> <li>4. Seguridad y salud al trabajador</li> <li>5. Cronograma de actividades para la implementación del PGIRASA</li> <li>6. Tratamiento interno de residuos con riesgo biológico o infeccioso (aplica para aquellos casos en que el generador realice esta actividad en sus instalaciones) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposiciones generales para el tratamiento interno de residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso por procesos diferentes al térmico con combustión.</li> </ul> </li> </ol>

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>		<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CODIGO PA-GD-01-FT-04	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información a incluir en el PGIRASA sobre el tratamiento interno de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso.</li> <li>• Procedimiento para demostrar que el residuo tratado no presenta riesgo biológico o infeccioso.</li> <li>• Del manejo de los residuos procedentes del tratamiento interno de residuos con riesgo biológico o infeccioso.</li> <li>• Monitoreo al tratamiento interno de residuos con riesgo biológico o infeccioso.</li> </ul> <p>7. Estrategia para la recepción de residuos cortopunzantes generados por pacientes que requieran para la atención de patologías crónicas, cuidados paliativos o atención ambulatoria el uso de elementos cortopunzantes.</p> <p>8. Etapa de seguimiento componente gestión interna</p>
<b>Gestión externa</b>	<p>1. Requisitos generales para la gestión externa de residuos</p> <p>2. Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos desechos peligrosos</p> <p>3. Etapa de seguimiento componente gestión externa</p> <p>4. Información disponible a la autoridad ambiental</p> <p>5. Condiciones generales para el transportador de residuos o desechos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades</p> <p>6. Condiciones generales para los gestores de residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades</p>

### SUPERVISIÓN Y CONTROL

#### Supervisión:

La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será ejercida por el Profesional Universitario de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco.

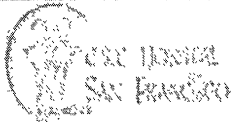
#### Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:

En concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública", la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

#### Liquidación del Contrato:

De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E; en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final.

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>			<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>			
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	CODIGO PA-GD-01-FT-04	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

**GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN**

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE\***

Factores de calificación


PRECIO		%
OPORTUNIDAD		%
CALIDAD		%
EXPERIENCIA		%
COSTO-BENEFICIO		%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		%
VALORES AGREGADOS		%
VALORES AGREGADOS		%
OTRO CUAL		%

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

**RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN**

**Riesgos Previsibles**

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias.	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato.
Incumplimiento Parcial o Total del contrato.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la	BAJO	Establecer multas; cláusula penal y garantías en el contrato.

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>			<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>			
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	CODIGO PA-GD-01-FT-04	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

	prestación del servicio.		
Los hechos derivados de la Responsabilidad civil extracontractual.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la Entidad.	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual.
Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.	Afectación en la Continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato.	Afectación en la calidad y permanencia del servicio.	MEDIO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual.

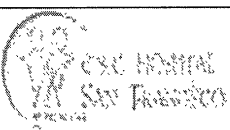
#### Riesgos Imprevisibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que correspondan a la Teoría de la Imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones.	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

#### GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	200 SMMLV	Duración del contrato

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>			<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>			
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	CODIGO PA-GD-01-FT-04	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco.

**Nota:** Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario la exigencia de garantías.

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	MARÍA NELLY ALFONSO PEÑA	MARÍA NELLY ALFONSO PEÑA	MARÍA NELLY ALFONSO PEÑA	OLGA PATRICIA MEJIA VARGAS	
Cargo	Tesorera	Tesorera	Tesorera	Gerente	